Firmado digitalmente por CERDAN QUILIANO Miriam Mercedes FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2021 20:27:49 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 15 de Abril del 2021

RDG N° D000208-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

El Oficio Nº 00514-2021-MTC/20.8, ingresado al SERFOR el 19 de marzo de 2021 con Expediente Nº 2021-0008896, referido a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General Nº D000140-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, presentado por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL, identificado con R.U.C. Nº 20503503639 (en adelante, el administrado); y el Informe Técnico Nº D000402-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 15 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015, mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley Nº 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que mediante Resolución de Dirección General Nº D000140-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 28 de agosto de 2020, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental al administrado, correspondiéndole el Código de Autorización Nº AUT-EP-2020-0120, como parte de la línea base biológica para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAsd) del proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chagual-Tayabamba-Puente Huacrachuco, Tramo: Chagual Tayabamba”, a realizarse en los distritos de Buldibuyo, Huaylillas, Parcoy, Pías y Tayabamba, provincia de Pataz, y en el distrito

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **44TBP3H**

Cochorco, provincia Sánchez Carrión, pertenecientes al departamento de La Libertad, en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Río Abiseo, fuera de áreas naturales protegidas y territorios comunales, por el período de siete (07) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Oficio Nº 00514-2021-MTC/20.8, ingresado al SERFOR el 19 de marzo de 2021, con Expediente Nº 2021-0008896, el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL, identificado con R.U.C. Nº 20503503639, a través de su representante, el señor Carlos Enrique Sánchez Lizarzaburu, Director (e) de la Dirección de Estudios, identificado con DNI Nº 08242397, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General Nº D000140-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de agosto de 2020, en el extremo de la participación de los especialistas;

Que, mediante Oficio Nº D000588-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de marzo de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre remitió al administrado las observaciones a la solicitud presentada para la modificación de la Resolución de Dirección General Nº D000140-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS referidas a: **i)** sobre la solicitud del administrado deberá: remitir el levantamiento de observaciones que se menciona en el documento o corregir el párrafo, aclarar si se adicionará o sustituirá uno o más especialistas, incluir la lista actualizada con datos completos, hojas de vida, declaraciones juradas de los nuevos participantes que cumplan con la experiencia mínima requerida y corregir el nombre del proyecto; **ii)** uniformar el extremo de la modificación en la solicitud; **iii)** retirar a los señores Gino Renzo Burneo Mayo, Sonia Marité Salazar Zorrilla y Fernando Takano Goshima de la solicitud y adjuntar las hojas de vida y declaraciones juradas de los especialistas que los reemplacen, de ser el caso, **iv)** solicitar la modificación en el extremo de la ampliación del plazo, indicando el número de meses requeridos y adjuntando el cronograma de trabajo actualizado, toda vez que el plazo de la autorización otorgada está a puertas de vencerse; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones comunicadas;

Que, mediante Oficio Nº 00636-2021-MTC/20.8, ingresada al SERFOR el 08 de abril de 2021 con el Expediente Nº 2021-0011199, el administrado remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre la subsanación de las observaciones para su evaluación correspondiente, en la que: **i)** señala que se cometió un error material e indica los extremos de la solicitud, aclara que se sustituirá un especialista y se retirarán dos, incluye la hoja de vida y declaración jurada del nuevo participante, quien cumple con la experiencia mínima requerida, y corrige el nombre del proyecto; **ii)** uniforma el extremo de la modificación; **iii)** retira a los señores Gino Renzo Burneo Mayo, Sonia Marité Salazar Zorrilla y Fernando Takano Goshima de la lista de especialistas, **iv)** incluye en la solicitud de modificación el extremo de la ampliación del cronograma de trabajo, indicando el número de meses requeridos y adjuntando el cronograma de trabajo actualizado; con lo cual absolvió en su totalidad las observaciones planteadas por el SERFOR;

Que, el Informe Técnico Nº D000402-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 15 de abril de 2021; concluye, que: a) el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL, ha cumplido con presentar la información necesaria para la actualización de la lista de especialistas y la ampliación del cronograma de trabajo por siete (7) meses adicionales, como parte del proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chagual-Tayabamba–Puente Huacrachuco, Tramo: Chagual Tayabamba”, a realizarse en los distritos de Buldibuyo, Huaylillas, Parcoy, Pías y Tayabamba, provincia de Pataz, y en el distrito Cochorco, provincia Sánchez Carrión, pertenecientes al departamento de La Libertad, en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Río Abiseo, fuera de áreas naturales protegidas y territorios comunales; y b) de conformidad al principio de “impulso de oficio” contemplado en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **44TBP3H**

el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la ley Nº 27444, la Única Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, así como, en atención a lo solicitado por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL, se estima necesario disponer la modificación del Anexo 2 del Artículo 3º, en el extremo referido a la actualización de la lista de especialistas, así como del Artículo 4º, en el extremo de ampliar el plazo del cronograma de trabajo a siete (7) meses adicionales, de la Resolución de Dirección General Nº D000140-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de agosto de 2020, como parte del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chagual-Tayabamba–Puente Huacrachuco, Tramo: Chagual Tayabamba"; para tal fin, el administrado evidenció que el especialista es un investigador que cuenta con experiencia mínima de tres (3) años respecto al taxón en el cual se realizarán los estudios; asimismo, presentó un cronograma actualizado;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General Nº D000140-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de agosto de 2020, presentada por EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL, como parte del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chagual-Tayabamba–Puente Huacrachuco, Tramo: Chagual Tayabamba";

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley Nº 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo 2 del Artículo 3º de la Resolución de Dirección General Nº D000140-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de agosto de 2020, en el extremo referido a la actualización de la lista de especialistas, de acuerdo al detalle del Anexo único de la presente resolución, a fin de continuar con el proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chagual-Tayabamba–Puente Huacrachuco, Tramo: Chagual Tayabamba", a realizarse en los distritos de Buldibuyo, Huaylillas, Parcoy, Pías y Tayabamba, provincia de Pataz, y en el distrito Cochorco, provincia Sánchez Carrión, pertenecientes al departamento de La Libertad, en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Río Abiseo, fuera de Áreas Naturales Protegidas y territorios comunales; modificación solicitada por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, identificado con R.U.C. Nº 20503503639.

Artículo 2º.- MODIFICAR el Artículo 4º de la Resolución de Dirección General Nº D000140-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de agosto de 2020, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por un periodo de siete (7) meses adicionales, ampliación a ser contabilizada a partir de la conclusión del plazo establecido en la resolución materia de modificación, a fin de continuar con el proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chagual-Tayabamba–Puente Huacrachuco, Tramo: Chagual Tayabamba", modificación solicitada por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL, identificado con R.U.C. Nº 20503503639.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **44TBP3H**

Artículo 3º.- Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General Nº D000140-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de agosto de 2020.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución al PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL, para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de la Libertad y a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **44TBP3H**

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DE LOS ESPECIALISTAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO

Nombres y apellidos	Función y/o especialidad	DNI Nº
César Augusto Lanatta Martinelli	Responsable del proyecto	42729795
Vidal Choque Ccaico	Responsable de Flora	41070946
Beatriz Eleadora Roca Ramos	Especialista evaluador de Flora	31883302
Edwin Becerra Gonzales	Especialista evaluador de Flora	41414313
Sheila Antoinette Figueroa Ramírez	Responsable de Ornitología	41846781
Aldo Palomino Eléspuru	Especialista evaluador en Ornitología	42438065
Danny Miguel Castro Bardález	Responsable de Mastozoología	41156445
Lucía María Paula Castro Vergara	Especialista evaluador en Mastozoología	42945858
Alain Christian Escobar Montes	Especialista evaluador en Mastozoología	43460709
Frank Enrique Huari Chulluncuy	Responsable de Herpetología	43702389
Alejandro Paul Mendoza Huamani	Especialista evaluador en Herpetología	41959244

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **44TBP3H**